

INFORME DE SECRETARIA. La presente demanda de Restitución de Inmueble correspondió por reparto el 27 de mayo de 2022. A Despacho para proveer.

Florida, Valle del Cauca, 13 OCT 2022

ALVARO A. CARDONA GUTIERREZ
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA DEL PODER JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE FLORIDA
Florida Valle, 13 OCT 2022

AUTO No. 315

Clase de proceso: Restitución de Inmueble
Arrendado Radicación: 762754089001-2022-0169
Demandante: HUMBERTO DE JESUS LOPEZ CORREA
Demandado: IDALIA GONGORA GALVIS

Una vez revisado el asunto de la referencia, encuentra el Despacho que la demanda cumple con las exigencias de los artículos 82 y 384 del Código General del Proceso.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO. Admitir la presente demanda de restitución de bien inmueble arrendado, incoado por HUMBERTO DE JESUS LOPEZ CORREA como propietario del inmueble ubicado en la carrera 21 No. 10-03, quien actúa en este proceso por intermedio de apoderado judicial, en contra de IDALIA GONGORA GALVIS.

SEGUNDO. Notificar el presente auto de conformidad con la normativa que rige la materia, ya sea de manera física o virtual.

TERCERO. En consecuencia, de lo anterior, se ordena correr traslado de la presente demanda a la parte pasiva, por el término legal de (10) días, según lo exige el artículo 391 del estatuto adjetivo que nos rige.

CUARTO. Reconocer como apoderada judicial de la parte demandante el abogado RICARDO ANTONIO SALAZAR PEREZ, identificado con C.C. No. 6.300.958 y con T.P No. 96.493 del C.S.J., conforme al poder que le fue conferido.

QUINTO. ABSTENERSE – De librar mandamiento de pago, hasta que no se encuentre ejecutoriada la sentencia de restitución de inmueble arrendado.

NOTIFIQUESE,



JOSE JAVIER ARIAS MURILLO
JUEZ PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL

DELEGADO 1º PROMISCO MPAL.
FLORIDA - VALLE DEL CAUCA
En Estado No. 33 de hoy notifiqué
el auto anterior. 14 OCT 2022
Florida (V.), _____
Secretaria, _____